



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a), y III, incisos b) e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado la AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TERMINO MAYOR A LA ADMINISTRACION DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN AV. FRANCISCO I. MADERO PTE. 934, COLONIA CENTRO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, debido a que rebasan la vigencia de la administración Pública Municipal 2021-2024, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. La Secretaría de Finanzas y Administración solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento, por petición de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, someter a consideración del Ayuntamiento la suscripción de un contrato de arrendamiento respecto al bien inmueble ubicado en Av. Francisco I. Madero Pte. 934, Colonia Centro de Monterrey, Nuevo León.

II. Que mediante oficio ICOM 23183008 la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración se emitió la suficiencia presupuestal para el arrendamiento con IVA incluido del inmueble Maderería Victoria, el cual será destinado como un “Centro de extensión cultural especializado en Letras” para la población de Monterrey.

III. En fecha 07 de diciembre de 2022, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, aprobó por unanimidad de votos el acuerdo para emitir opinión sobre el procedimiento de contratación de adjudicación directa para el arrendamiento de bien inmueble ubicado en Av. Francisco I. Madero Pte. 934, Colonia Centro de Monterrey, Nuevo León.

IV. Con el fin de poder continuar con el cumplimiento del Eje Rector Ciudad Humana, objetivo 4.7, estrategia 4.7.2 y línea de acción 4.7.2.2 y estrategia 4.7.3 y líneas de acción 4.7.3.1 y 4.7.3.2 del Plan Municipal de Desarrollo:

“Ofrecer talleres literarios de poesía, dramaturgia, escritura y declamación; organizar conferencias y foros; y realizar presentaciones y donaciones de libros, a través del programa Ahora Leemos Juntos;

Promover y difundir la oferta cultural y artística a través de los actores que fomentan el desarrollo cultural, mediante encuentros, diálogos y



participación ciudadana en las políticas culturales municipales (Consejo Consultivo de Cultura), y

Reconocer y apoyar el esfuerzo e invaluable contribución de organizaciones, empresas, fundaciones y grupos artísticos comprometidos con el desarrollo cultural y el fortalecimiento de la identidad del municipio de Monterrey.”

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y b), y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, párrafo primero, 1 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda.

TERCERO. Que según el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal de Nuevo León, el Ayuntamiento tiene entre sus facultades y obligaciones el aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento.

Asimismo, que para la aprobación de la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, conforme lo estipula el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Que el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León establece que los recursos económicos serán administrados. Conforme a los principios de administración de recursos: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

QUINTO. Que el artículo 2, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey estipula que, entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quedan comprendidos, entre otros, el arrendamiento de bienes.



SEXTO. Que, el inmueble será destinado para un “Centro de extensión cultural especializado en Letras” para la población del municipio de Monterrey, enfocado a la lectura, habilitando un espacio que sea accesible e incluyente para todos y todas las personas. Además, se tiene planeado contar con espacios para trabajar la oferta de agenda de acciones como talleres, foros, conferencias, y demás para realizar diversas actividades de escritura, poesía, cuenta cuentos, círculos de lectura y actividades diversas que vayan enfocadas al fomento, práctica de la lectura, y otras expresiones de extensión cultural. Pactándose como renta mensual la siguiente:

AÑO	MES	RENTA
2023	FEBRERO	\$150,000.00 + IVA
	MARZO	\$150,000.00 + IVA
	ABRIL	\$150,000.00 + IVA
	MAYO	\$150,000.00 + IVA
	JUNIO	\$150,000.00 + IVA
	JULIO	\$150,000.00 + IVA
	AGOSTO	\$150,000.00 + IVA
	SEPTIEMBRE	\$150,000.00 + IVA
	OCTUBRE	\$150,000.00 + IVA
	NOVIEMBRE	\$150,000.00 + IVA
	DICIEMBRE	\$150,000.00 + IVA
	TOTAL	\$1,650,000.00 +IVA

AÑO	MES	RENTA
2024	ENERO	\$150,000.00 + IVA
	FEBRERO	\$150,000.00 + IVA
	MARZO	\$150,000.00 + IVA
	ABRIL	\$150,000.00 + IVA
	MAYO	\$150,000.00 + IVA
	JUNIO	\$150,000.00 + IVA
	JULIO	\$150,000.00 + IVA
	AGOSTO	\$150,000.00 + IVA
	SEPTIEMBRE	\$150,000.00 + IVA
	OCTUBRE	\$150,000.00 + IVA
	NOVIEMBRE	\$150,000.00 + IVA
	DICIEMBRE	\$150,000.00 + IVA
TOTAL	\$1,800,000.00 +IVA	



AÑO	MES	RENTA
2025	ENERO	\$150,000.00 + IVA
	FEBRERO	\$150,000.00 + IVA
	MARZO	\$150,000.00 + IVA
	ABRIL	\$150,000.00 + IVA
	MAYO	\$150,000.00 + IVA
	JUNIO	\$150,000.00 + IVA
	JULIO	\$150,000.00 + IVA
	AGOSTO	\$150,000.00 + IVA
	SEPTIEMBRE	\$150,000.00 + IVA
	OCTUBRE	\$150,000.00 + IVA
	NOVIEMBRE	\$150,000.00 + IVA
	DICIEMBRE	\$150,000.00 + IVA
	TOTAL	\$1,800,000.00 +IVA

AÑO	MES	RENTA
2026	ENERO	\$150,000.00 + IVA
	FEBRERO	\$150,000.00 + IVA
	MARZO	\$150,000.00 + IVA
	ABRIL	\$150,000.00 + IVA
	MAYO	\$150,000.00 + IVA
	JUNIO	\$150,000.00 + IVA
	JULIO	\$150,000.00 + IVA
	AGOSTO	\$150,000.00 + IVA
	SEPTIEMBRE	\$150,000.00 + IVA
	OCTUBRE	\$150,000.00 + IVA
	NOVIEMBRE	\$150,000.00 + IVA
	DICIEMBRE	\$150,000.00 + IVA
	TOTAL	\$1,800,000.00 +IVA

AÑO	MES	RENTA
2027	ENERO	\$150,000.00 + IVA
	TOTAL	\$150,000.00 + IVA

- **A partir del mes de febrero del año 2027 la renta mensual será de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N) + IVA**

AÑO	MES	RENTA
2027	FEBRERO	\$300,000.00 + IVA



	MARZO	\$300,000.00 + IVA
	ABRIL	\$300,000.00 + IVA
	MAYO	\$300,000.00 + IVA
	JUNIO	\$300,000.00 + IVA
	JULIO	\$300,000.00 + IVA
	AGOSTO	\$300,000.00 + IVA
	SEPTIEMBRE	\$300,000.00 + IVA
	OCTUBRE	\$300,000.00 + IVA
	NOVIEMBRE	\$300,000.00 + IVA
	DICIEMBRE	\$300,000.00 + IVA
	TOTAL	\$3,300,000+IVA

AÑO	MES	RENTA
2028	ENERO	\$300,000.00 + IVA
	TOTAL	\$300,000.00 + IVA

SÉPTIMO. Que las cantidades se encuentra debidamente presupuestadas, mediante el oficio ICOM-23183008 de fecha 16 de enero de 2023, por un total de \$12,354,000.00 (Doce Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N) de acuerdo al antecedente II de este Dictamen.

OCTAVO. Que lo establecido en el considerando anterior se realizará mediante la contratación de arrendamientos de bienes inmuebles, previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y demás disposiciones aplicables.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración del Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza la suscripción de contrato con temporalidad mayor a la administración en curso, sobre arrendamiento respecto el bien inmueble ubicado en Av. Francisco I. Madero Pte. 934, Colonia Centro en Monterrey, Nuevo León, hasta por 60-sesenta meses a partir de su adjudicación previo agotamiento del procedimiento aplicable según la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva a presentar el dictamen correspondiente ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, para que se continúe con el procedimiento conforme a la normativa aplicable.



TERCERO. Publíquese los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES.**

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 24 DE ENERO DE 2023

**SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL
VILLARREAL
COORDINADORA
RÚBRICA**

**REGIDORA ANABEL MOLINAGARCÍA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHERMAN
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
RUBRICA EN ABSTENCIÓN**